**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO**

**RECOMIENDA**

**Artículo 1º.-** A las y los Legisladores Nacionales que representan a las Provincias Patagónicas, realicen las acciones correspondientes para dar celeridad al tratamiento del Proyecto de Ley “Contra el negacionismo y la apología de genocidio y Crímenes de Lesa Humanidad”.

**Artículo 2°.-** Comuníquese a los Legisladores que representan a las Provincias Patagónicas y a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las Provincias que lo integran.

**FUNDAMENTOS**

Dado que el proyecto de ley presentado en el Congreso de la Nación tiene como objetivo prevenir y sancionar el negacionismo y la apología del genocidio y los crímenes de lesa humanidad.

Que en nuestra provincia rige la LEY 3.808 Capacitación Obligatoria en Derechos Humanos EMPODERAR que establece “*ARTÍCULO 2.- OBJETO Y FINES. La presente tiene por objeto favorecer el reconocimiento, la defensa y la promoción de los derechos humanos a través de una formación fundada en el respeto y vigencia de valores, principios y mecanismos relativos a los derechos humanos en su integridad e interdisciplinariedad, su vinculación con la democracia, el desarrollo y la paz*”.

Que Santa Cruz ha avanzado en sostener firmemente los valores de Memoria, Verdad y Justicia para la construcción de una sociedad respetuoso de los derechos humanos.

Atendiendo el daño que conlleva a la sociedad la difusión de expresiones que negaran, minimizaran, justificaran o reivindicaran la comisión de los delitos de Lesa Humanidad, los cuales ya han sido juzgados y sancionados por la Justicia Nacional e Internacional.

Que nuestro país dio grandes avances, convirtiéndose en ejemplo de los derechos humanos con el juzgamiento de las cúpulas militares en lo que se conoció como el “Juicio a las Juntas” y posteriormente con el juicio y castigo a todos los responsables del horror ocasionado por la dictadura cívico-militar, que fue posible gracias a la derogación de las "leyes del perdón y de la impunidad", a través de la sanción de la Ley N° 25.779 y de su promulgación, en septiembre de 2003, por el ex presidente Néstor Kirchner.

Que ha sido reconocido por organismos internacionales, nacionales el inclaudicable trabajo de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo pidiendo respuesta a la legítima necesidad de justicia debida no solo a las víctimas de aquel genocidio y a sus familiares sino a toda la sociedad en su conjunto.

Lamentablemente aún existen expresiones de personas que niegan el terrorismo de Estado, o mucho peor, que hacen apología del mismo o de quienes están condenados judicialmente por ser sus ejecutores.

Hemos visto banalizar el número de desaparecidos durante la última dictadura cívico militar y la negación de la violación sistemática a los derechos humanos durante la dictadura cívico militar implantada el 24 de marzo de 1976.

En el mundo ya varios países consideraron prudente legislar para condenar el negacionismo y/o el apologismo de los delitos reseñados.

Es el caso de países como Francia, Alemania, Austria, Bélgica, Hungría, Italia, Gracia, República Checa y Suiza, entre otros países, en los que negar el Holocausto se considera un delito.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, se reafirma la idea de acciones que defiendan la plena vigencia de los derechos humanos. Basta sólo citar una frase del pueblo argentino NUNCA MÁS.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.